



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0745/2012
La Paz, 16 de abril de 2012

VISTOS:

El memorial de fecha 28 de Marzo de 2012, presentado por JUAN MAYTA CANTUTA con Cédula de Identidad N° 323289 La Paz, sobre **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO KANTUTA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que, el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 640/2012 de fecha 16 de abril de 2012, se ha verificado que el Sr. JUAN MAYTA CANTUTA con Cédula de Identidad N° 323289 La Paz, ha acreditado debidamente la petición de Cambio de Representante Legal de la Empresa Estación de Servicio KANTUTA. Por tanto corresponde proceder al cambio de representante legal, a favor del señor JUAN MAYTA CANTUTA.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO

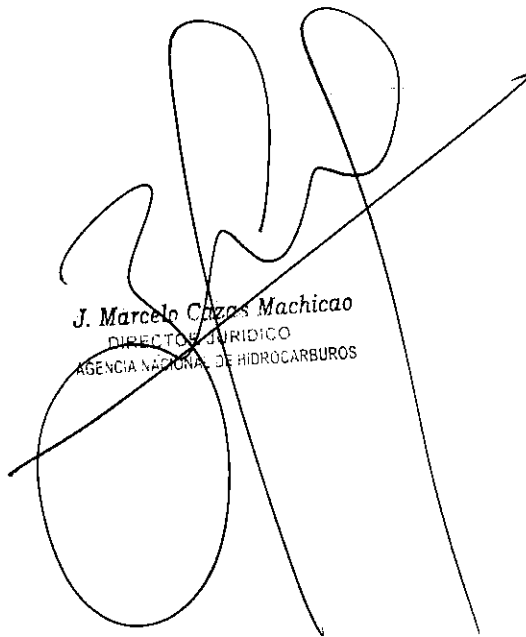
Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa ESTACION DE SERVICIO KANTUTA, a favor del señor JUAN MAYTA CANTUTA, con Cédula de Identidad N° 323289 La Paz, quien en ejercicio del Testimonio N° 818/2001 de Poder Especial y Bastante que confiere la Señora Candelaria Quispe de Mayta a favor del señor: Juan Mayta Cantuta, quien podrá ejercer Representación Legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



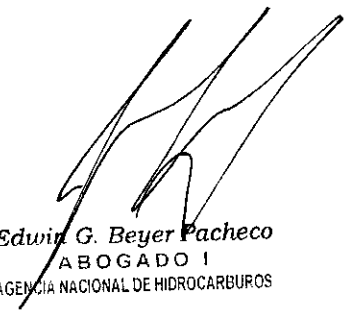
SEGUNDO.-

Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme,



J. Marcelo Céspedes Machicao
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS